



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2024/24056
Procedimiento:	S2-CONCURRENCIA - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	AYUDAS A LA VIVIENDA PARA JUBILADOS/AS MAYORES DE 65 AÑOS, VIUDOS/AS Y PARADOS/AS DE LARGA DURACIÓN

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 1 de octubre de 2024, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

70. EXPEDIENTE 2024/24056:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS A LA VIVIENDA PARA JUBILADOS/AS MAYORES DE 65 AÑOS, VIUDOS/AS Y PARADOS/AS DE LARGA DURACIÓN. APROBACIÓN.

Previa su declaración de urgencia, tal como dispone el art. 113.1 en relación con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2024/24056 de la Concejalía de Bienestar Social que, copiada literalmente, dice:

“Rocío Cózar Sánchez, Concejala Delegada de Bienestar Social del Ilte. Ayuntamiento de Molina de Segura, a la consideración de la Junta de Gobierno Local somete la siguiente

PROPUESTA

Los pensionistas mayores de 65 años y por viudedad, así como los parados de larga duración sin prestación por desempleo, constituyen colectivos que, en la mayoría de los casos, requieren una especial protección y ayuda financiera para hacer frente a los gastos que deben soportar. Los gastos fiscales que origina la propiedad o el usufructo de vivienda constituyen un gasto fijo que deben sufragar con independencia de su nivel de renta o ingresos.

Dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación se viene incluyendo desde hace algunos años las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios, incluyéndose a los citados colectivos, y anualmente se viene convocando dicha subvención



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142470021231673
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Siguiendo con la dinámica de los ejercicios anteriores, y existiendo aplicación presupuestaria al efecto, por importe máximo de 70.000,00€, se estima conveniente convocar la subvención para el colectivo de pensionistas mayores de 65 años, pensionistas por viudedad, y parados de larga duración, empadronados en nuestro municipio, que reúnan los requisitos previstos en las bases que regulan dicha subvención. Igualmente, se han emitido informes técnico y jurídico en el presente expediente.

Por lo expuesto, se eleva a Junta de Gobierno Local, previo informe que proceda de Intervención, para su aprobación, las siguientes propuestas de

ACUERDOS

PRIMERO: Convocar la subvención para el colectivo de pensionistas mayores de 65 años, pensionistas por viudedad y desempleados de larga duración, de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios para el año 2024 que se incluyen como anexo en las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2024, y aprobar el gasto por el importe de la partida presupuestaria total prevista en los presupuestos.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 08.2313.480.0003 "TRANSF. COLECTIVO 3ª EDAD, VIUDEDAD Y DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN", prevista en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2024, por importe máximo de 70.000,00€.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de la subvención para el ejercicio 2024 cuyo texto se transcribe:"

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS MAYORES DE 65 AÑOS, PENSIONISTAS POR VIUDEDAD Y DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN. EJERCICIO 2024

Artículo 1º- Objeto y regulación.

La presente convocatoria tiene objeto regular una ayuda al colectivo de pensionistas mayores de 65 años, pensionistas por viudedad y parados de larga duración, destinada a financiar la realización de gastos derivados de la vivienda habitual. Todo ello de acuerdo con las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios para el año 2024, que se incluyen como anexo en las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2024, así como con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 7 de julio de 2005.

Esta convocatoria contribuye a la consecución de los objetivos en materia de Acción Social establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142470021231673
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

para el ejercicio 2024 de acuerdo con la finalidad de ayudar a los colectivos más desfavorecidos a paliar sus necesidades básicas y en concreto de vivienda.

En lo no dispuesto en las citadas Bases y en las bases específicas que rigen esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo y supletoriamente a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La concesión de la subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2º- Cuantía y dotación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 08 2313 480.0003 "TRANSF. COLECTIVO 3ª EDAD, VIUDEDAD Y DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN", dotada de un máximo de 70.000,00 € prevista en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2024.

El importe de la subvención será de 48 euros anuales por beneficiario y vivienda.

Artículo 3º- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas para la vivienda las personas físicas que se encuentren en la situación que legitima su concesión, por cumplir los siguientes requisitos:

1-Ser pensionista mayor de 65 años o pensionista por viudedad o ser parado/a de larga duración que haya agotado la prestación por desempleo y perciba exclusivamente el subsidio por desempleo, el ingreso mínimo vital u otra prestación no contributiva análoga y que el resto de miembros de su unidad familiar no perciban ningún tipo de pensión, rendimientos del trabajo o prestación por desempleo (excepto subsidio por desempleo y otras prestaciones no contributivas análogas).

2- Ser propietario o usufructuario de una única vivienda en el término municipal de Molina de Segura, que deberá ser la vivienda habitual del beneficiario. Se entenderá que es la vivienda habitual si figura empadronado en la misma al menos con un año de antelación a la presentación de la solicitud.

3- En atención a la naturaleza de esta ayuda, bastará declaración responsable de no estar incurso en alguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003. General de subvenciones, para para obtener la condición de beneficiario, debiendo acreditarse en todo caso estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, previstas en el punto 13.2 e).

Artículo 4º- Criterios de valoración.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142470021231673
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- 1. Que se cumplan los requisitos de la Convocatoria.*
- 2. No computará como segunda vivienda las construcciones situadas en diseminados y zonas rurales cuyo valor catastral sea inferior o igual a 9.000 €.*
- 3. No computarán como segunda vivienda aquéllas en las que un mismo titular figure en proindiviso por un porcentaje inferior al 51%, cuando el resto de propietarios no integre su unidad familiar.*
- 4. En principio, y salvo prueba en contrario, se darán por válidos los datos que figuran en el Catastro Inmobiliario para la comprobación del requisito de única vivienda en el Municipio.*
- 5. Cuando sobre la vivienda habitual haya más de un titular del derecho de propiedad y/o de usufructo, que cumpla el resto de requisitos, sólo podrá ser beneficiario/a de la subvención uno de ellos. A tales efectos, tendrá preferencia el que haya solicitado la subvención en primer lugar.*
- 6. Respecto a la residencia habitual (empadronado más de un año) se verificará con los datos que figuran en el padrón de habitantes del Municipio de Molina de Segura.*
- 7. Para el caso de parados/as de larga duración, deberá acreditarse que el resto de componentes de la unidad familiar del interesado no percibe ningún tipo de pensión, rendimiento del trabajo o prestación por desempleo (excepto subsidio por desempleo y otras prestaciones no contributivas análogas).*
- 8. Los requisitos de la convocatoria deberán reunirse en el momento de la solicitud.*
- 9. Se considera unidad familiar la definida en el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley de IRPF, o Ley equivalente que la sustituya.*

Artículo 5º- Plazo de presentación solicitudes y lugar. Modelo de solicitud

El plazo de solicitud comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará dentro del plazo de un mes siguiente a dicha publicación.

Podrán presentarse las solicitudes por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá presentarse en modelo normalizado, que estará a disposición de los interesados en la Concejalía de Bienestar Social, en el Servicio de Información y Registro



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142470021231673
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

municipal, en el Servicio de Gestión Tributaria, así como en sede electrónica municipal [Descarga de formularios - Sede Electrónica \(molinadesegura.es\)](https://sedeelectronica.molinadesegura.es) (Servicios Sociales) y en <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>

Artículo 6º- Documentación a presentar. Acreditación del cumplimiento de requisitos

1. Junto a la solicitud, en modelo normalizado, se acompañarán los siguientes documentos:

En todo caso:

- Fotocopia del N.I.F.

- Certificado Bancario del número de cuenta del/de la beneficiario/a o cualquier otro documento que acredite la titularidad de la cuenta a nombre del beneficiario.

- Certificado de estar al corriente con sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social (salvo que se autorice a su obtención por el Ayuntamiento en la solicitud)

-- En caso de ser pensionista mayor de 65 años o por viudedad se deberá aportar:

- Certificado de pensionista de la Seguridad Social o documento acreditativo de ser perceptor de pensión por jubilación o viudedad.

- En el caso de ser parado/a de larga duración, se deberá aportar:

- Certificado actualizado del Servicio de Empleo y Formación (SEF) de que está en dicha situación, que ha intentado trabajar sin rechazar oferta de empleo,

- Vida laboral, certificado de pensiones de la Seguridad social de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los/as interesados/as a los/as que ya se les hubiera concedido la subvención el año anterior, por ser pensionista mayor de 65 años, sólo deberán presentar la solicitud en el modelo oficial, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, salvo que quieran modificar el número de cuenta.

Artículo 7º- Órgano de tramitación.

La instrucción, tramitación y valoración de las correspondientes solicitudes de subvención, así como la propuesta de resolución se efectuará por un/a funcionario/a designado por el Área económica del Ayuntamiento.

Artículo 8º- Órgano de resolución.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142470021231673
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 5 de 9



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

La resolución de la concesión corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Artículo 9º-- Procedimiento de concesión.

Respecto al procedimiento de concesión, se aplicarán las normas contenidas en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura (artículos 21 a 23). Dada la naturaleza de la subvención y al no tenerse en cuenta otros hechos o pruebas que las que se aportan con la solicitud, se prescindirá del trámite de audiencia y la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 10º- Plazo resolución.

El plazo máximo de resolución y notificación será el 17 de diciembre de 2024.

A fin de agilizar el procedimiento y que los beneficiarios puedan percibir su importe lo antes posible, la convocatoria podrá resolverse mediante resoluciones parciales.

Artículo 11º- Notificación o publicación y recursos.

1. Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>).

Los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los/as interesados/as en los términos previstos en el artículo 21, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 68 del mismo texto legal, indicando los motivos de la desestimación.

2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de concesión o desestimación de la subvención, pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la notificación de la misma ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la notificación de la presente. Contra la resolución expresa o presunta de ésta, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Molina de Segura en el plazo de DOS MESES, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Artículo 12º- Pago de las ayudas



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142470021231673
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 6 de 9



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

El pago de las ayudas se realizará por su importe total, una vez dictado el acuerdo de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del beneficiario indicada en su solicitud.

Artículo 13º- Compatibilidad de las ayudas

Esta subvención es compatible con cualesquiera otra que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

Artículo 14º- Justificación de la subvención

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Artículo 15- Publicaciones

La publicidad de la convocatoria y de las ayudas concedidas se ajustará a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las bases reguladoras de la subvención y modelo de solicitud estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento
<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>

TERCERO: Publicar la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado y/o diario oficial correspondiente de conformidad con el artículo 20.8 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha convocatoria deberá tener el contenido establecido en el citado artículo 23.2 de la citada ley.

En Molina de Segura, a fecha de la firma digital



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142470021231673
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 7 de 9



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

 AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)		SOLICITUD SUBVENCIÓN DE GASTOS VIVIENDA Pensionistas mayores 65 años y por viudedad Desempleados larga duración					LIBRO: FECHA: NÚMERO:					
							Espacio reservado para etiqueta identificativa					
INTERESADO	NIF, CIF O TARJETA DE RESIDENCIA		APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL					DOMICILIO NOTIFICACIONES				
	Nombre de la Vía		Nº	Bl	Esc	Pl	Pt					
	Código Postal	Municipio	Provincia					Apellidos, Nombre o Razón Social				
	Teléfono	E-mail	☐ Si desea recibir información vía SMS/e-mail, marque con X la casilla					Nombre de la Vía				
REPRESENTANTE	NIF, CIF O TARJETA DE RESIDENCIA		APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL					Nº	Bl	Esc	Pl	Pt
	Nombre de la Vía		Nº	Bl	Esc	Pl	Pt	Municipio				
	Código Postal	Municipio	Provincia					Provincia				
	Teléfono	E-mail	☐ Si desea recibir información vía SMS/e-mail, marque con X la casilla					Código Postal				
DECLARA	Declaro bajo mi responsabilidad:											
	1. Ser propietario o usufructuario de una única vivienda en el término municipal de Molina de Segura, la cual constituye mi domicilio habitual. 2. Estar al corriente de mis obligaciones fiscales con la Hacienda estatal, autonómica y con el Ayuntamiento de Molina de Segura, así como con la Seguridad Social. 3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para ser beneficiario de subvenciones. 4. Que en el momento de la presentación de esta solicitud me encuentro en la siguiente situación (marcar la que proceda): ☐ Pensionista mayor de 65 años ☐ Pensionista por viudedad. ☐ Desempleado de larga duración											
SOLICITA	Que le sea abonada la subvención para gastos de la vivienda habitual por importe de " €, por cumplir los requisitos para su concesión de conformidad con la convocatoria de la misma.											
DOCUMENTACION	☐ Certificado de pensiones de la Seguridad Social. ☐ Certificado del Servicio de Empleo y Formación (SEF) de ser desempleado de larga duración sin percibir ninguna prestación por desempleo o exclusivamente un subsidio, así como de que quiere trabajar y no ha rechazado oferta de trabajo o autorización para obtenerlo. ☐ Para el supuesto de parados de larga duración, por existir sobre la vivienda otros cotitulares de derechos, integrantes de su unidad familiar: certificado de pensiones, certificado de vida laboral y certificado de renta de cada uno de los cotitulares. ☐ Certificado bancario o documento acreditativo de la cuenta bancaria a nombre del interesado.											
	Notas: Los pensionistas mayores de 65 años a los que ya se le hubiera concedido el año pasado subvención sólo deberán presentar esta solicitud, salvo que quieran modificar el número de cuenta.											



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142470021231673
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

AUTORIZACIÓN	AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO ☐	
	al Ayuntamiento de Molina de Segura para obtener la información de otras Administraciones públicas (AEAT, Catastro, Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Seguridad Social), necesaria para la comprobación del cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de la subvención. En caso de no autorizar, deberá aportar, junto con esta solicitud, los certificados de estar al corriente con sus obligaciones fiscales, de sus obligaciones con la Seguridad Social y certificado de Catastro relativo a los inmuebles de su titularidad.	
FIRMA	En _____ a _____ de _____ de _____	Firma: _____

Si no dispone de espacio suficiente para expresar su solicitud utilice las **Hojas Adicionales** que precise. Este modelo se encuentra disponible en el apartado "Descarga de formularios" de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es>

Por otra parte, le informamos que puede realizar trámites y consultas en Internet a través de la "CARPETA CIUDADANA" en la página web del Ayuntamiento: www.molinadesegura.es Si no dispone de espacio suficiente para expresar su solicitud utilice las **Hojas Adicionales** que precise. Este modelo se encuentra disponible en el apartado "Descarga de formularios" de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es>

Por otra parte, le informamos que puede realizar trámites y consultas en Internet a través de la "CARPETA CIUDADANA" en la página web del Ayuntamiento: www.molinadesegura.es

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Negociado de Intervención sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142470021231673
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500